

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**9457** *Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se resuelve la concesión de ayudas del programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

Don Daniel Noguera Tejedor, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, habilitado para este acto como órgano concedente, según lo establecido en el apartado tercero de la base décima de las bases reguladoras,

#### CONSIDERANDO

Primero.

Por Resolución de 11 agosto de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, se aprobaron las bases reguladoras por las que se convocaba la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 206, de 28 de agosto de 2015, corregida por la Resolución de 5 de febrero de 2016, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero de 2016.

Segundo.

El Director del departamento de Economía Digital, como órgano instructor del procedimiento, formuló Propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Castilla la Mancha, el 9 de septiembre de 2016, siendo publicada en el perfil del contratante de la Entidad el 12 de septiembre de 2016. Dicha propuesta recogía el resultado del análisis de documentación de las solicitudes presentadas, proponiendo la estimación de las que cumplían los requisitos de las bases reguladoras de la Convocatoria y la desestimación del resto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la base décima.

Tercero.

En el apartado 2.2 de la Propuesta de resolución, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Castilla la Mancha, del Director de Economía Digital, de 9 de septiembre de 2016, se proponía la desestimación de las solicitudes que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, según lo dispuesto en los diferentes informes emitidos por el órgano instructor a lo largo del procedimiento, tal y como refleja la Propuesta.

Cuarto.

En el apartado 2.1 de la Propuesta de resolución en lo que respecta a la comunidad autónoma de Castilla la Mancha, del Director de Economía Digital, de 9 de septiembre de 2016, el órgano instructor proponía la designación como beneficiarios a aquellas PYMES que habían acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, haciendo referencia al presupuesto subvencionable y al importe de la ayuda a conceder.

En aplicación de lo dispuesto en la base novena, no es necesaria la selección de las solicitudes mejor valoradas de acuerdo con lo establecido en las bases, décima y undécima debido a que el presupuesto existente para la comunidad autónoma de Castilla la Mancha es suficiente para cubrir todas las solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras.

Quinto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la base décima de las bases reguladoras, los solicitantes propuestos como beneficiarios disponían de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Propuesta del Director de Economía Digital de 9 de septiembre de 2016, en el perfil del contratante de la Entidad, para comunicar la no aceptación del contenido de la mencionada propuesta de resolución.

En el plazo establecido, no se ha manifestado la no aceptación de la Propuesta del Director de Economía Digital de 9 de septiembre de 2016 por parte de ninguno de los propuestos como beneficiarios.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Seleccionar como beneficiarios, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, a las siguientes PYMES, en los términos previstos en el apartado 2.1 de la Propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, de 9 de septiembre de 2016, por cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, con detalle del presupuesto subvencionable y el importe de la ayuda a recibir de forma provisional (condicionada a la correcta justificación de las actuaciones, según lo dispuesto en la base duodécima y en la normativa legal aplicable):

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Presupuesto subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – Euros	Importe ayuda provisional – Euros
2016/05715/000019	IBERCORE DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L.	B13507231	74.000,00	59.200,00
2016/05715/000040	TEINCONGU, S.L.	B19231562	30.300,00	16.665,00
2016/05715/000046	SERVINET SISTEMAS Y COMUNICACIÓN, S.L.	B16176703	75.000,00	60.000,00
2016/05715/000050	GLOBALIS SOLUCIONES EFICIENTES CENTRO, S.L.	B73784373	57.900,00	46.320,00
2016/05715/000101	GESTIÓN ENERGÉTICA ON CLOUD, S.L.	B02569499	74.200,00	59.360,00
2016/05715/000105	TOLEDO SOFT DISTRIBUCIÓN, S.L.	B45345071	119.925,00	59.962,50
2016/05715/000120	TELESOFT SOLUCIONES, S.L.	B02461895	55.230,00	41.422,50
2016/05715/000126	DISEÑO DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB ALBAWEB, S.L.	B02313104	59.360,00	47.488,00
2016/05715/000139	TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	B02118875	88.500,00	57.525,00
2016/05715/000155	S. S. I. ALBACETE, S.L.	B02354975	70.000,00	35.000,00
2016/05715/000180	VILLALBAMÓVIL 2006, S.L.	B02422236	75.000,00	41.250,00
2016/05715/000185	SICAMAN NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.	B13288626	60.000,00	42.000,00
2016/05715/000189	SERVOTIC BACKUP APPLIANCE SOLUTIONS, S.L.	B85363141	115.962,17	57.981,08
2016/05715/000205	CASTILLA LA MANCHA N.C.S., S.L.	B02171122	87.000,00	43.500,00

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Presupuesto subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – Euros	Importe ayuda provisional – Euros
2016/05715/000215	INFORCON CONSULTORES, S.L.	B02272011	75.000,00	37.500,00
2016/05715/000226	JAVIER VILLANUEVA PÉREZ.	47066706N	75.000,00	37.500,00
2016/05715/000227	DANIEL MARCOS RÍOS.	44394562P	40.000,00	32.000,00
2016/05715/000304	WOLKIT SOLUTIONS, S.L.	B02515781	85.582,52	59.907,76
2016/05715/000310	GOTEL DATA, S.L.	B16227738	75.000,00	60.000,00
2016/05715/000312	ABSALON SOLUCIONES, S.L.	B45703014	110.000,00	55.000,00
2016/05715/000524	SOCIALBETS APP, S.L.	B87088084	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000553	DESARROLLO Y APLICACIONES CENTROIMPRESIÓN, S.L.	B13553037	90.000,00	54.000,00
2016/05715/000568	SECURWARE, S.L.	B13499637	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000611	SOLUCIONES I P HISPANAS, S.L.	B16208167	60.000,00	42.000,00
2016/05715/000624	AZETA3 PROGRAMACIÓN Y DISEÑO, S.L.	B13483292	109.000,00	59.950,00
2016/05715/000655	EUROMATICA SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.	B84574227	58.000,00	37.700,00

## Segundo.

Desestimar las siguientes solicitudes por no haber acreditado, de forma suficiente y correcta y a través de la documentación presentada en tiempo y forma, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera y cuarta de las bases reguladoras:

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF
2016/05715/000288	SOLUCIONES TECMICRO, S.L.	B02383065
2016/05715/000483	KAAM INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.L.	B02558112
2016/05715/000539	ESTUDIO ALFA WEB, S.L.U.	B02451144
2016/05715/000572	ATURNOS SOLUTIONS, S.L.	B13551528
2016/05715/000619	SYNER PLUS, S.L.L.	B13485941

## Tercero.

La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 2016.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Daniel Noguera Tejedor.